

12.
y Salas Capitulares de ella la tarde de hoy ¹⁷ Veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos doce: le congregaron a sesion ordinaria los S. S. D. Alfonso Travin Alcalde primero Constitucional, D. Felipe Sanchez, D. Joaquin Fernandez, D. Antonio Sanchez, D. Miguel Calvet, D. Estanislao Astlandi, Regidor, D. Jose Fernandez y D. Andres Feitor Procuradores Indios primeros y segundos, y acordaron

lo siguiente

Un de cada
Cortes sobre
Alcaldes
Constitucionales
en los Pueblos
q. en adelante
se nombraren

Vice un Oficio Impreso del S. S. D. Fran. P. Vener de los Cobos Jefe Politico de la Provincia sufraganea de Caravaca quinta del actual en el q. se hace mención la orden de las Cortes Generales y Extraordinarias q. se le ha comunicado por el Excmo. S. S. Secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula, por la q. se expresa haber decretado, q. en los Pueblos de Senorio q. antes eran Pedaneos exercian los Alcaldes Constitucionales q. se nombraren en ellos la Jurisdiccion Ordinaria Civil y Criminal en el territorio o termino Jurisdiccional q. antes tuvieron señalados, y en su defecto en el termino alcavallatario, y no teniendo este en el termino de pastor o de qualquiera denominacion q. sea: Y entendido por este Ayuntamiento Acuerdo: queda en su inteligencia y para la del Señor Alcalde primero se le pare copia de dha. orden.

Un de cada
Cortes sobre
q. los Cobos

Vice un Oficio Impreso del mismo S. S. D. Fran. P. Vener de los Cobos Jefe Politico de la Provincia

